



## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS**

**Álvaro Queipo Somoano**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104).

### **ENMIENDA**

Enmienda de adición de un nuevo apartado s) al artículo 4, que quedaría redactado como sigue:

s) El respeto y subordinación de cualquier política pública en materia de vivienda al derecho fundamental a la propiedad privada.

### **JUSTIFICACIÓN:**

Para garantizar la seguridad jurídica y la estabilidad del mercado inmobiliario la política de vivienda deber tener como pilar fundamental el pleno respeto a la propiedad privada reconocido el artículo 33.1 de la Constitución Española. Este principio rector garantiza la certidumbre necesaria para incentivar la inversión, la rehabilitación y el incremento del parque de viviendas en régimen de alquiler. La función social de la propiedad se ejercerá mediante un sistema de estímulos y colaboración público-privada, asegurando que el ejercicio de este derecho constitucional actúa como motor de dinamización económica y garantía de una oferta de vivienda suficiente, estable y de calidad.

Palacio de la Junta General, 23 de marzo de 2026

**Álvaro Queipo Somoano**  
Portavoz